

a precio de veinte y quatro R. por haues suuidos el que se vende en
 la ante puerta, y en su virtud de averse perdido, se fue preciso con
 orden del Sr. Corregidor hacer el ensayo que es estilo, y resultando de
 el Cierta la relacion de la parradera, se pague queda esta cubierrada
 en las perdidas cubiendose dos onzas a las Catorce, que actualmente
 tiene cada libra de jarro de esta Caval, y aumentandose dos mrs.
 al precio a que corre de cruz, de jarro de al de ocho. todo ello en la Ciu-
 dad de Sevilla tenelo abierto. Haviendole oydo tratado, y
 confesado dia 14 de octubre al Sr. D. Juan. por un celo y aprouo en
 todo y por todo esta disposicion; Acordó, que dicho Sr. D. Juan
 quin faculte las ordenes correspondientes, para su practica, y obser-
 uancia.

Caval en el Podes.

El Señor D. Pedro Sahuedra y Taxador Regidor dio Cuen-
 ta, de que para haver en la hacienda de Sr. Marquesa de Escar-
 ta, que posee en el heredamiento del Podes, tiene hecha en latidiora vo-
 brada qual Cruz la Caval, que recibe los riegos, la que se ha caido;
 y respecto de escuarse el apoderado de dicha a residir en la lo hace
 presente a la Ciudad a fin, de que tome la providencia correspon-
 diente para que el heredamiento de Leneta, que se halla en uso por esta
 razon tenga corriente el riego que le corresponde. La Ciu-
 dad haviendole oydo tratado, y confesado Acordó, que D. Pedro Thomay
 juez sobre acequia pare, y reconozca dicha Caval, dando pron-
 ta providencia para su fabrica, acorta de quien la deua exor-
 tar todo ello con la mayor brevedad.

Ento el Señor Don Juan Galtero Regidor.

es una del Sr. Beniel
 de cierta Com.

El Sr. Marques de Beniel, Regidor Comendado de la Cequia
 mayor de la Barrena, suplico a la Ciudad le de por escuado
 de teniarlo que se le confiere, sobre la obra, que de su oñ se
 hizo en el quixero de dicha Cequia mayor inmediato a la de
 Almoaxar por las razones fundamentales, que expuso. La
 Ciudad haviendole oydo, dio por escuado dicho Señor del expue-
 sado en caso, y lo cometió a Sr. D. Juan Galtero regidor para
 que disponga con los interesados el modo de conciliar esta depen-

